AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN No. 22 DE 2022 – SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

La Federación Colombiana de Municipios –Dirección Nacional Simit, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se permite informar que se iniciará proceso de selección, bajo la modalidad de selección licitación pública, con el fin de contratar el siguiente objeto:

ADQUISICION DE MALETINES CON LOGOS INSTITUCIONALES PARA LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ASIGNADA

Para efectos de lo anterior, se señala a continuación la información indicada en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, así:

1. **Nombre y dirección de la entidad estatal.**

Federación Colombiana de Municipios, Bogotá D.C., Carrera 7 No. 74 – 56/64 piso 18.

2. **Dirección, correo electrónico y teléfono en donde la entidad estatal atenderá a los interesados y donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación.**

En el siguiente link, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, donde se podrá encontrar toda información referente al proceso

3. **Objeto y alcance del contrato a celebrar e identificación de las cantidades a adquirir**

Objeto: *ADQUISICION DE MALETINES CON LOGOS INSTITUCIONALES PARA LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ASIGNADA*

3.1. Condiciones técnicas mínimas del servicio

La Federación Colombiana de Municipios, está interesada en contratar en igualdad de oportunidades y dando cumplimiento a las disposiciones legales, a los proponentes que presenten la mejor oferta en relación con la adquisición de material para el desarrollo de las actividades administrativas y de funcionamiento de la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada. Las condiciones técnicas requeridas para el presente proceso de selección son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD

1	MORRAL TEX CON 3 SERVICIOS 42X28X10.5	150
2	MORRAL FRANK MARCADA A FULL COLOR 42X41X11 CM BOLSILLO CON LAPTOP CON 4 SERVICIOS	150
3	MORRAR PARA PORTATIL ADOLFO DE 29X40X11 CM	130
4	MORRAL DONATELLO GRIS DE 30X45X13.5 CM	130
5	MORRARL PIZANO CON CARGADERA AJUSTABLE ACOLCHADO Y BOLSILLO DE 30X456X15 CM	110
6	MORRAL MALAYA DE 30X45X16 CM	140
7	MORRA QUO CON 3 SERVICIOS 43X28X17.5 CM	140
8	MORRAL SHUT CON 4 SERVICIOS 42X28X12 CM	150

Nota 1: Los bienes objeto del contrato deberán ser suministrados a la entidad por el contratista, de acuerdo a las cantidades y en las fechas que solicite la Federación Colombiana de Municipios durante el plazo del contrato, a través del supervisor designado.

Nota 2: El contratista deberá entregar los elementos de oficina y papelería en las instalaciones de la Federación Colombiana de Municipios, ubicada en la Carrera 7 Nº 74B - 56, Edificio carrera 7 Nº 74 – 56 Súper 9 comunicaciones P.H., Piso 18 de la ciudad de Bogotá D.C., en los horarios indicados por el Supervisor del contrato.

Nota 3: Las especificaciones técnicas y de prestación del servicio se encuentran establecidas en el Anexo - Ficha Técnica - que hace parte integral del presente documento y, por tanto, del proceso de selección que se adelanta.

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica
Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

4. Modalidad de selección del contratista

En el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se establece que por regla general la escogencia del contratista, se efectuará a través de licitación pública, con las excepciones que señalan en los numerales 2, 3 y 4, es decir, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

En el literal "b" del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se señala:

"b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las Entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las Entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;"

Atendiendo el objeto del proceso, y para el caso concreto de la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada, en relación con su presupuesto, la menor cuantía es hasta 280 salarios mínimos legales mensuales vigentes, es decir la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($280.000.000), y teniendo en cuenta que el valor estimado para ejecutar el objeto del presente proceso asciende a la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($119.886.550). incluido IVA.**, el presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica
Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

Que el objeto del contrato que se suscriba es: *"ADQUISICION DE MALETINES CON LOGOS INSTITUCIONALES PARA LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ASIGNADA*

Teniendo en cuenta que el objeto no comprende una consultoría, no es aplicable adelantar el proceso bajo la modalidad de concurso de méritos, excluyéndose por ende la excepción de mínima cuantía y contratación directa. En conclusión, la escogencia de la oferta más favorable para la entidad que satisfaga la necesidad planteada, debe adelantarse bajo la modalidad de selección de Selección abreviada – subasta inversa, atendiendo a su objeto y cuantía.

5. Plazo de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio entre supervisor y contratista, y hasta el 31 de diciembre de 2022.

6. Cierre del presente proceso de selección, lugar y forma de presentación de la oferta.

En el cronograma del presente proceso de selección, contenido en este documento y publicado en el portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y/o en la página de la Federación www.fcm.org.co

Las propuestas deberán ser entregadas únicamente dentro del plazo y horarios fijados en el cronograma del proceso.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del proceso de selección, ni tampoco se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico o fax, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el pliego de condiciones.

La propuesta junto con todos los documentos que la acompañan, deberá ser presentada únicamente a través de la plataforma del SECOP II

La Federación Colombiana de Municipios no será responsable por los gastos en que hayan incurrido los proponentes en la presentación de sus propuestas ni por la apertura anticipada de una propuesta que no esté debidamente presentadas por la plataforma SECOP II.

El proponente debe liquidar en el valor de su oferta, el impuesto al valor agregado que rige en Colombia, si a ello hubiere lugar; si el oferente no aclara lo relacionado con el IVA, la Federación Colombiana de Municipios considerará que está incluido en el valor de la propuesta.

Igualmente, el proponente debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere el cumplimiento del objeto del contrato; por ningún motivo estos se consideran como costos adicionales.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias con posterioridad a la fecha y hora del cierre de la selección.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias con posterioridad a la fecha y hora del cierre de la selección.

La propuesta deberá ceñirse a las exigencias y requisitos del pliego de condiciones.

El proponente debe diligenciar y presentar los formatos exigidos, para lo cual podrá utilizar los mismos o fotocopias elaboradas por el proponente, siempre y cuando contengan los mismos campos.

La entidad, en ningún caso responderá por la mora en la entrega de alguna oferta por dificultades del ingreso a la entidad, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los oferentes el prever la debida antelación para asistir oportunamente a la diligencia de cierre del proceso de selección.

7. Valor estimado del contrato y disponibilidad presupuestal.

Para efectos presupuestales, se concluye para efectos presupuestales que la Federación Colombiana de Municipios, cuenta con la disponibilidad presupuestal N° CDP-2022-00XXX del XX de septiembre de 2022, para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente proceso de contratación, con cargo al presupuesto de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2022, por valor de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($119.886.550)**expedido por la secretaria general.

8. Verificación existencia de un acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

En virtud de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación M-MACPC-07 actualizado el 05 de enero de 2016, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio, así:

Actualmente el estado Colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Canadá, Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Honduras, Estados AELC[1], México, Unión Europea[2].

[1] Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza
[2] Los Estados de la Unión Europea son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica
Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

La Federación Colombiana de Municipios es una persona jurídica sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa y de carácter gremial, que se rige por el derecho privado, organizada con base en la libertad de asociación prevista en el artículo 38 de la Constitución Política.

Por disposición del artículo 10 de la Ley 769 de 2002, "*Código Nacional de Tránsito Terrestre*", le ha sido asignada una función pública consistente en implementar y mantener actualizado a nivel nacional el Sistema Integrado de Información Sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – Simit", por lo tanto en desarrollo de la función pública asignada se encuentra sometida las normas propias del derecho público en cuanto a los regímenes de los actos unilaterales, la contratación, los controles y la responsabilidad, los cuales son propios de las entidades estatales, siendo aplicable entonces para la presente contratación, los procedimientos contemplados en la Ley 80 de 1993.

Si bien es cierto la Federación Colombiana de Municipios administra a nivel Nacional el Sistema Integrado de Información Sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito, no es una entidad del nivel nacional ya que no hace parte de la Rama Ejecutiva del poder público y no depende del Gobierno Nacional.

Así mismo, y de acuerdo con el literal "C" del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación M-MACPC-07, se observa que la Federación Colombiana de Municipios no se encuentra incluida de manera expresa en las entidades incluidas en los Acuerdos Comerciales por lo que se concluye que no estaría cubierta por los tratados de libre comercio relacionados anteriormente.

9. Convocatoria limitada a Mipymes

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, se aplicará de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica
Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica
Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el proceso de contratación.

Podrán participar, en la presente licitación pública, todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia y debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera interesadas en presentar propuesta, de manera individual o conjunta (consorcios o uniones temporales) y dentro del término previsto en el cronograma, cuyo objeto social o actividad comercial cumpla los requisitos exigidos por la entidad.

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimo habilitantes establecidos en el pliego de condiciones para participar dentro del presente proceso de selección, los cuales son de obligatorio cumplimiento para que la propuesta sea habilitada dentro del proceso de selección.

- Experiencia
- Capacidad jurídica
- Capacidad financiera
- Capacidad organizacional

11. Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones.	25 de noviembre de 2022	SECOP II y Página web de la Federación Colombiana de Municipios y/o www.fcm.org.co
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Del 28 de noviembre al 02 de diciembre de 2022	SECOP II y Página web de la Federación Colombiana de Municipios y/o www.fcm.org.co

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica
Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Respuesta a las observaciones del proyecto de pliego de condiciones.	Hasta el 05 de diciembre de 2022	SECOP II y Página web de la Federación Colombiana de Municipios y/o www.fcm.org.co
Recepción de manifestación de interés, para limitación a mypimes	hasta el 05 de diciembre a las 16:00 horas.	SECOP II y Página web de la Federación Colombiana de Municipios y/o www.fcm.org.co
Respuesta a las observaciones del proyecto de pliegos	hasta el 05 de diciembre	SECOP II y Página web de la Federación Colombiana de Municipios y/o www.fcm.org.co
Publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección y del pliego de condiciones definitivo.	06 de diciembre de 2022 a las 19:00 horas.	SECOP II y Página web de la Federación Colombiana de Municipios y/o www.fcm.org.co
Fecha para la demostración de interés	06 de diciembre de 2022 a las 16:00 horas.	SECOP II y Página web de la Federación Colombiana de Municipios y/o www.fcm.org.co
Manifestación de interés	12 diciembre de 2022	SECOP II y Página web de la Federación Colombiana de Municipios y/o www.fcm.org.co
Sorteo de consolidación de oferentes, si es del caso, y publicación de la lista de oferentes. **Nota:** Si hay lugar a sorteo el plazo para la presentación de las ofertas empezará a contar a partir del día siguiente al de su realización.	12 de diciembre de 2022 a las 16:00 horas	SECOP II y Página web de la Federación Colombiana de Municipios y/o www.fcm.org.co
Publicación de comunicación para asistir a audiencia de sorteo de configuración de oferentes en caso que se hayan inscrito más de 10 interesados.	12 diciembre de 2022	SECOP II y Página web de la Federación Colombiana de Municipios y/o www.fcm.org.co

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica
Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	13 de diciembre de 2022	SECOP II y Página web de la Federación Colombiana de Municipios y/o www.fcm.org.co
Respuesta a las observaciones al pliego de Condiciones	14 de diciembre de 2022	SECOP II y Página web de la Federación Colombiana de Municipios y/o www.fcm.org.co
Plazo máximo para expedir adendas.	14 de diciembre de 2022	SECOP II y Página web de la Federación Colombiana de Municipios y/o www.fcm.org.co
Cierre de recepción de propuestas**.**	Hasta las 11:00 am del 15 de diciembre de 2022	SECOP II y Página web de la Federación Colombiana de Municipios y/o www.fcm.org.co
Evaluación de las Ofertas.	Del 15 al 16 de diciembre de 2022	Comité evaluador designado
Publicación del informe de evaluación	16 de diciembre de 2022.	SECOP II y Página web de la Federación Colombiana de Municipios y/o www.fcm.org.co
Traslado, plazo para presentar observaciones sobre el informe de evaluación preliminar y término para subsanar.	Del 19 al 21 de diciembre de 2022	SECOP II y Página web de la Federación Colombiana de Municipios y/o www.fcm.org.co
Resolución de adjudicación o declaratoria de desierta.	22 de diciembre de 2022.	SECOP II y Página web de la Federación Colombiana de Municipios y/o www.fcm.org.co
Suscripción del Contrato	Dentro de un día (1) día hábil siguiente a la adjudicación.	Federación Colombiana de Municipios –– Carrera 7 No. 74B 56 Piso 18 de Bogotá.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del Contrato	Dentro de los dos (2) días, siguientes a la suscripción.	SECOP II y Página web de la Federación Colombiana de Municipios y/o www.fcm.org.co

12. Consulta de los documentos del proceso.

Los documentos proyecto de pliego de condiciones, documentos estudios previos y matriz de riesgos podrá ser consultados en las instalaciones de la Federación Colombiana de Municipios ubicada en la Carrera 7 No. 74 – 56/64 piso 18, en el Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co y página web de la Entidad www.fcm.org.co

Dada en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2022.

Atentamente,

Original Firmado
GILBERTO TORO GIRALDO
Director Ejecutivo

Elaboró: Carlos Arturo Guzmán Prada – Profesional Grupo Jurídico
Revisó: Luis Alberto Bautista Peña – Coordinador Grupo Jurídico
Norman Julio Muñoz Muñoz – Secretario General
Nesly Carolina Londoño Giraldo – Secretaria Privada (E)
Aprobó: Gilberto Toro Giraldo – Director Ejecutivo